

**OFSBC**

Organismo de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



CON LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**RECIBIDO**  
DEC 13 2016  
**RECIBIDO**  
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES  
PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP106/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Cultura de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 9 de diciembre de 2016.

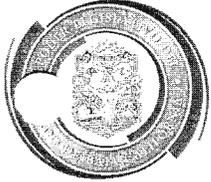
**C. DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Cultura de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP106/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 2

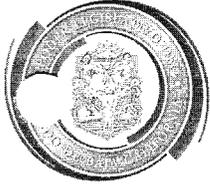
Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Director General de la Entidad el C. Lic. Manuel Felipe Bejarano Giacomán.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG/122/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, el C. Lic. Manuel Felipe Bejarano Giacomán, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2669/2016, de fecha 14 de marzo de 2016.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, mediante oficio número DMPF/1695/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMPEP/298/2016 y DMPF/1473/2016 de fechas 13 de abril y 22 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/278/2016 y DG/797/2016 de fechas 29 de abril y 20 de octubre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Manuel Felipe Bejarano Giacomán, en su carácter de Director General de la Entidad.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP106/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 3

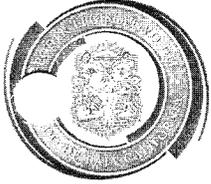
En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número DMPF/1637/2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 14 de noviembre de 2016 los CC. Lic. Manuel Felipe Bejarano Giacomán, C.P. Ignacio Montes Carrillo, C.P. Daniel Magaña Hernández, Lic. Gloria Dueñas Pacheco, C.P. Patricia Iñiguez Arellano, C.P. Sergio Jaime García Hernández y C.P. Mario Fuentes Herrera, en su carácter de Director General, Director Administrativo, Jefe del Departamento de Contabilidad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Analista Contable, Analista Presupuestal y Analista de Inventarios, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Cultura de Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP106/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 4

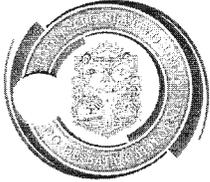
**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. Al cierre del ejercicio fiscal 2015, la Entidad presenta saldo vencido en la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un monto de \$ 3'944,176 correspondiente al Impuesto Sobre la Renta retenido en el pago de sueldos y salarios; dicho saldo se integra de \$ 600,021 del período de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2011; \$ 1'636,626 del mes de enero a diciembre de 2012 y \$ 1'707,529 del mes de enero a octubre de 2013, observándose que la Entidad no proporcionó las declaraciones de impuestos que demuestren el pago de las contribuciones retenidas, incumplándose con lo establecido en el Artículo 96 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo 6 Cuarto Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que dicha observación formó parte de los hechos u omisiones que derivaron en la negación de la Cuenta Pública de Patrimonio de la Entidad por los saldos pendientes de enterar al cierre del Ejercicio Fiscal 2013.

2. Al cierre del ejercicio fiscal 2015, la Entidad presenta en la cuenta por pagar a corto plazo denominada "Proveedores por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios" un monto de \$ 1'915,845, que se integra de 59 cuentas por pagar que provienen del ejercicio 2013, observándose que dicho importe cuenta con una antigüedad mayor a un año y no presenta movimiento durante el ejercicio 2015, de las cuales no se ha efectuado la liquidación o corrección contable en su caso.

Al respecto, la Entidad manifestó que debido a la falta de recursos no ha sido posible su pago, por lo que solicitó recursos del Programa Rescate Financiero a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado para cubrir los adeudos mencionados, sin haber obtenido respuesta favorable a la fecha, por lo que están trabajando de manera responsable el ejercicio de los recursos para así lograr ahorros que permitan cubrir los adeudos de referencia, previa autorización de su Junta de Gobierno.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP106/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

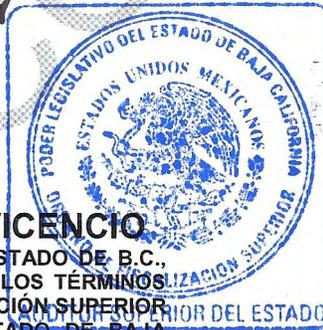
... 5

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 114 juicios derivados del ejercicio de su gestión administrativa, consistentes en 112 juicios laborales y 2 juicios civiles, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**

*[Handwritten signature]*



PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**DESPACHADO**  
13 DIC 2016  
**DESPACHADO**  
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO**  
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.,  
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS  
DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
CPV/MALN/SSR/Mayra